Ibague-Tolima, 13 mayo de 2026

Señor Coronel
ANDRES VARGAS TRIANA
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación Económica del Proceso de Mínima Cuantía N° **052-MC-CENACIBAGUE-2026**

Respetuosamente me permito remitir el informe de la evaluación económica de las ofertas presentadas por los proponentes, dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA No. MC-052-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026,** Me permito indicar lo siguiente:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. No. 8226 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026** por valor de **CIENTOCUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($146.170.730,00) MCTE.** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 10 CSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, así:

- **RUBRO PRESUPUESTAL**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD	CANT. CIVILES	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	BAAID5	1	1.008.074,00
			BAS06	64	64.516.736,00
			BICAI	19	19.153.406,00
			BIPAT	21	21.169.554,00
			BIROK	13	13.104.962,00
			BR06	13	13.104.962,00
			CENAC IBAGUÉ	7	7.056.518,00
			DIV05	6	6.048.444,00
			DIM38	1	1.008.074,00
VALOR TOTAL				**145**	**146.170.730,00**

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***$ 146.170.730,00***
CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS	***145***
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL UNITARIO	***$ 1.008.074,00***

Al cierre del proceso se presentaron las siguientes compañías

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA BACET GROUP S.A.S. - MC-052-CENACIBAGUÉ-2026	BACET GROUP SAS	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:59 AM	270.050.682 COP
OFERTA TELARES MC-052-CENACIBAGUÉ-2026	TELARES DEL QUINDIO	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:58 AM	286.391.919 COP
MC-052-CENACIBAGUÉ-2026	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:56 AM	265.677.922 COP
Mínima cuantía CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MectroInnova	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:54 AM	264.220.489 COP
DOTACION IBAGUE CIVIL	VELA COMPANY SAS	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:54 AM	154.076.440 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	ODEAR SAS	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:46 AM	209.420.000 COP
Dotacion CENAC Ibague, Tolima.	B&Cia SAS	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:42 AM	135.538.199 COP
MC-052-CENACIBAGUÉ-2026	Soluciones HTL	Oferta en evaluación	11/05/2026 8:42 AM	243.816.829,49 COP
DOTACION IBAGUE 052	IISAM SAS	Oferta en evaluación	11/05/2026 7:13 AM	248.189.042,9 COP
CENAC IBAGUE - POBLA CIVIL	MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA	Oferta en evaluación	10/05/2026 8:59 PM	283.853.730 COP
LIMINA MC-052-CENACIBAGUÉ-2026	LIMINA SAS	Oferta en evaluación	8/05/2026 5:07 PM	248.189.042,9 COP

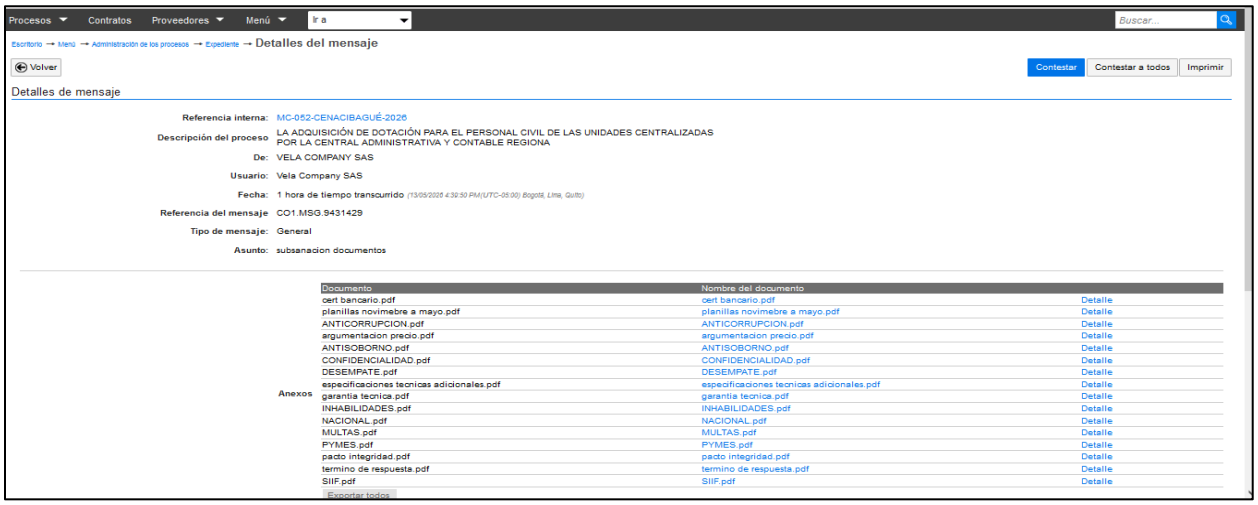
EVALUACION ECONOMICA

PRIMERO

El dia 12 de mayo del presente, se requirió al oferente VELA COMPANY S.A.S, NIT 901.476.335-3, para que explique por escrito la sustentación general de su oferta, suscrita por el representante legal (aquí deberá consignar cada uno de los argumentos que considere necesarios para desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos). De igual forma para que anexara unos documentos

SEGUNDO

El oferente subsano en el tiempo establecido según el cronograma publicado en el SECOPII asi:



Bogotá DC 13 de mayo de 2026

·DISONTI·
COLOMBIA

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – IBAGUE

Ciudad

Referencia: Argumentación de precio de acuerdo a solicitud Proceso **PROCESO DE SELECCIÓN N°.** MC-052-CENACIBAGUÉ-2026 **CUYO OBJETO** LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONA. De acuerdo a la formula dada por Colombia Compra Eficiente presentamos los costos gastos y utilidad esperada para nuestra oferta.

Descripción	Cantidad	Precio unitario estimado	PRECIO ANTES DE IVA	formula:precio antes de via= gasto+costo+imprevistos+utilidad.	PRECIO CON IVA
DISEÑO 1: VESTIDO FORMAL FEMENINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR CHAQUETA, BLUSA Y PANTALÓN. (COLOR OPCIONAL) SEGÚN: INSTRUCTIVA DOTACIÓN CIVIL1 (NTMD-0359) CHAQUETA ÍTEM 3.1.1.1.1 PG. 6 / BLUSA ÍTEM 3.1.1.5 PG. 8 / PANTALÓN ÍTEM 3.1.1.1.3 PG. 6.	59,00	378.072,00	168.000,00 COP	168.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 82.000+2.000+80.000	199.920,00
ZAPATO EJECUTIVO PARA DAMA SEGÚN: INSTRUCTIVO DOTACIÓN CIVIL 1 (NTMD-0361) ÍTEM 3.1.2.2 PG.1. (COLOR OPCIONAL)	58,00	154.989,00	65.000,00 COP	65.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+24.000	77.350,00
DISEÑO 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO - CLIMA CÁLIDO (COLOR OPCIONAL) - DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO.	32,00	171.517,00	64.000,00 COP	64.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 30.000+2.000+28.000	76.160,00

VELA COMPANY SAS
KR 87 84ª 50
ADMINISTRACION@DISONTICALZADO.COM

·DISONTI·
COLOMBIA

CALZADO COMPOSICIÓN TIPO ZAPATILLA SUELA EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	32,00	163.486,00	65.000,00 COP	65.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+24.000	77.350,00
DISEÑO 1: UNIFORME DE COCINERO FEMENINO: BLUSA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO. ESTABLECIDO EN LA NORMA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0 COLOR DE ACUERDO A NORMATIVA.	19,00	275.137,00	80.000,00 COP	80.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 40.000+2.000+34.000	95.200,00
CALZADO COMPOSICIÓN EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	19,00	162.891,00	65.000,00 COP	65.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+24.000	77.350,00
DISEÑO 1: UNIFORME PERSONAL FEMENINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO. COLOR PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ; SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	1,00	345.169,00	184.000,00 COP	184.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 82.000+2.000+96.000	218.960,00
DISEÑO 2: UNIFORME PERSONAL FEMENINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO. COLOR AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA; SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	1,00	345.169,00	184.000,00 COP	184.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 82.000+2.000+96.000	218.960,00

VELA COMPANY SAS
KR 87 84ª 50

CONTINUACION EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES, DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA No. MC-052-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026"

DISEÑO 3: UNIFORME PERSONAL FEMENINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO. COLOR. PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS; SEGÚN NORMA NO.SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	1,00	345.169,00	184.000,00 COP	184.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 82.000+2.000+96.000	218.960,00
CALZADO CASUAL PARA DAMA SEGÚN: DESCRIPCIONES DE ACUERDO NTMD-0361	3,00	154.989,00	65.000,00 COP	65.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+24.000	77.350,00
DISEÑO 1. VESTIDO FEMENINO MUSICOS: COMPUESTO POR BLAZER NEGRO, PANTALON Y BLUSA STRAPLE, PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO A NTMD-04692 PAG. 46 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. RAD. 2022218002433833 17-FEB-2022) GRAFICO No 8	4,00	398.402,00	272.000,00 COP	272.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 120.000+2.000+146.000	323.680,00
DISEÑO 2. VESTIDO FEMENINO MUSICOS: COMPUESTO POR BLAZER PALO DE ROSA, PANTALON Y BLUSA STRAPLE, PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO A NTMD-04692 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. RAD. 2022218002433833 17-FEB-2022) GRAFICO No. 9	3,00	398.402,00	272.000,00 COP	272.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 120.000+2.000+146.000	323.680,00
CALZADO DE CALLE PARA DAMA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE ACUERDO NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA. (RADICADO 2022218002433833 17-FEB-2022)	7,00	156.015,00	65.000,00 COP	65.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+24.000	77.350,00
DISEÑO 1: VESTUARIO PERSONAL ESTILISTA FEMENINO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA (ANTI FLUIDO) (COLOR OPCIONAL) SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	12,00	174.002,00	64.000,00 COP	64.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 30.000+2.000+28.000	76.160,00

VELA COMPANY SAS
KR 87 84ª 50

CALZADO COMPOSICIÓN EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	5,00	123.961,00	65.000,00 COP	65.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+24.000	77.350,00
ZAPATILLA DEPORTIVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECINAS OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 7 - 9). COLORES SURTIDOS.	9,00	244.504,00	70.000,00 COP	70.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+29.000	83.300,00
DISEÑO 1: VESTIDO FORMAL MASCULINO ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR SACO, CAMISA PANTALÓN Y CORBATA (COLOR OPCIONAL); SEGÚN: INSTRUCTIVA DOTACIÓN CIVIL1 (NTMD-0359) SACO ÍTEM 3.1.2.1.1 PG. 11 CAMISA ÍTEM 3.1.2.2 PG. 12 PANTALÓN ÍTEM 3.1.2.1.2 PG. 12 CORBATA ÍTEM 3.1.2.4.	23,00	490.750,00	282.000,00 COP	282.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 130.000+2.000+146.000	335.580,00
ZAPATO EJECUTIVO PARA CABALLERO SEGÚN: INSTRUCTIVO DOTACIÓN CIVIL 2 (NTMD-0361) ÍTEM 3.1.3.1 PG. 12 , 02 NEGROS SUELA BLANCA Y 1 CAFÉ	21,00	182.930,00	70.000,00 COP	70.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+29.000	83.300,00
BATAS DE USO GENERAL; VESTUARIO PERSONAL DE TÉCNICOS, AUXILIARES DE ARCHIVO, SEGÚN INSTRUCTIVO NO. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 I INT -0 - ÍTEM NO 3.1.13.2 (COLOR OPCIONAL)	21,00	98.204,00	40.000,00 COP	40.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 12.000+2.000+22.000	47.600,00

·DISONTI· Zapatos hechos en COLOMBIA 100% Cuero

DISEÑO 1: ARTE CIRCENSE PARA CABALLERO (COMPUESTO POR CHAQUETA, CAMISETA, PANTALONETA Y PANTALÓN) CAMISETA: SEGÚN INSTRUCTIVO N° 2. E.T. NO 04691 PAGINA NO 10 - 11 COLOR: GRIS PLATA ÍTEM 3.2.1 TABLA 5. CHAQUETA, PANTALONETA Y PANTALÓN COLOR: AZUL REY, SEGÚN INSTRUCTIVO N° 2 ÍTEM 3.2.1 TABLA 6. PAGINA NO 12	2,00	314.878,00	184.000,00 COP	184.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 88.000+2.000+90.000	218.960,00
CALZADO: PARA PERSONAL ARTE CIRCENSE PARA CABALLERO ZAPATILLA DEPORTIVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECINAS OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 7 - 9). COLOR BLANCO.	1,00	197.814,00	70.000,00 COP	70.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+29.000	83.300,00
DISEÑO 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINO - SASTRE CLIMA CÁLIDO (COLOR OPCIONAL) - DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO.	11,00	172.203,00	64.000,00 COP	64.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 30.000+2.000+28.000	76.160,00
CALZADO PERSONAL TIPO DEPORTIVO SERVICIOS GENERAL - MASCULINOS COMPOSICIÓN SUELA EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	11,00	124.322,00	70.000,00 COP	70.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+29.000	83.300,00

VELA COMPANY SAS
KR 87 84ª 50
ADMINISTRACION@DISONTICALZADO.COM

·DISONTI· Zapatos hechos en COLOMBIA 100% Cuero

CALZADO COMPOSICIÓN EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	2,00	163.486,00	63.000,00 COP	63.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+22.000	74.970,00
ZAPATILLA DEPORTIVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECINAS OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 7 - 9). COLORES SURTIDOS.	4,00	244.504,00	65.000,00 COP	65.000=4.000(gastos fijos que son en proporcon a la produccion total) + 35.000+2.000+24.000	77.350,00

DE ÍTEMS EN EL COSTO detallamos los siguientes pidiendo confidencialidad de estos costos reportados, <u>si es posible</u> muchas gracias)

	MATERIALES		cantidad	UNIDAD MEDIDA	CU	CT
CALZADO DAMA	DIRECTOS	cuero	20,00	decimetros	$ 500	$ 10.000
		textil FORRO CP	0,05	mt	$ 7.000	$ 350
		plantilla	0,01	par	$ 16.000	$ 526
		Suela cuero	1,00	PAR	$ 13.000	$ 13.000
	INDIRECTOS	puntera	1	par	$ 2.000	$ 2000
		contrafuerte	0,02	lamina	$ 10.000	$ 200

VELA COMPANY SAS
KR 87 84ª 50

		pegantes	0,01	caneca	$ 35.000	$	239
		tachuelas	0,01	libra	$ 8.000	$	40
		BOLSA	1,00	1	$ 100	$	100
		TINTAS	0,003	tarro	$ 18.000	$	45
	MANO OBRA	CORTE	1,000	PAR	$ 2.000	$	2.000
		GUARNICIO	1,000	PAR	$ 4.000	$	4.000
		plantillado	1,000	par	$ 1.000	$	1.000
		SOLADURA	1,000	PAR	$ 6.500	$	6.500
	COSTO TOTAL					$	35.000

	MATERIALES		cantidad	UNIDAD MEDIDA	CU	CT
Traje DAMA dama		Tela	2,60	mt	$ 15.000	$ 39.000
		insumos	1	unidad	$1.000	$1.000
		costura	1,00	unidad	$ 66.000	$ 42.000
	COSTO TOTAL					$ 82.000

VELA COMPANY SAS
KR 87 84ª 50

Los costos relacionados también se deben a que nuestra actividad económica es **fabricante** y por ello contamos con los proveedores directos de los insumos (anexamos algunas cotizaciones y facturas), no tenemos intermediarios para la fabricación. Téngase en cuenta que en los estudios previos tomaron cotizaciones de comercializadoras y no solo de fabricantes, y siempre los precios de fabricante directo van a ser menores, pero con la misma rentabilidad o inclusive mayor.

Por otro lado en el proceso los oferentes son comerciantes por esto también su precio es mayor.

Para un fabricante tener rentabilidad en venta mayorista después del 40% es totalmente viable. Estamos teniendo en cuenta los viáticos e impuestos.

Por otro lado, las certificaciones de experiencia que aportamos, los elementos vendidos están ofertados con este promedio de precios, en los contratos aportados están discriminados.

Contamos con más de 10 años de experiencia llevando moda corporativa a entidades privadas y públicas y siempre trabajando con la mayor calidad.

VELA COMPANY SAS
KR 87 84ª 50

Una vez recibidas y analizados los argumentos presentados por el proponente**;** el comité económico evaluador conforme a lo establecido en la invitación pública y en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, emite su concepto así:

ART. 25. Del principio de economía.

En virtud del cual, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 25, "En las normas de selección y ***en los pliegos de condiciones o términos de referencia*** *para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito,* ***se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"*** *(las negritas son de la Sala).*

De igual modo, el *Principio de buena fe*

Este principio tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe en la ejecución del contrato conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma, en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios.

El principio de la buena fe impone, por tanto, a las partes, una actitud de lealtad mutua, de fidelidad, honestidad y permanente colaboración en la relación contractual con el fin de garantizar la ejecución óptima y eficiente del objeto contractual y procurar la satisfacción de los fines de interés público comprometidos con la contratación.

Por otra parte, respecto del valor de la oferta, cabe primeramente recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 numeral 6° de la Ley 80 de 1993, que impone en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos. Establece la citada norma taxativamente lo siguiente:

*A**rtículo 26. Del principio de responsabilidad**. En virtud de este principio:*
(…)

6°. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

En este mismo sentido y en concordancia con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

*A**rtículo 5°. De la selección objetiva**.*

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para efectos de la comparación de los ofrecimientos realizados por los proponentes a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se oferte un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

***Artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo**. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En esta perspectiva, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar); ha señalado lo siguiente:

> *"Lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 80 de 1993 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte"*
>
> *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".*
>
> *"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no*

encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

(…)

De acuerdo con lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

Anudado a lo anterior, es de precisar que en atención a que la entidad fijó en los documentos del proceso los precios máximos o precios techos para cada uno de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, sin embargo siendo conscientes de la libertad en la dinámica y condición comercial de la que goza cada oferente o interesado; esta no fijó un precio o valor mínimo; por tanto, los precios ofertados por los proponentes hacen parte del tráfico comercial de acuerdo a las circunstancias particulares del mismo en el mercado y que estos en caso de resultar adjudicatario deberán mantenerse como fijos y firmes durante la ejecución del contrato y que durante el mismo, en caso de resultar adjudicatario no podrá alegar desequilibrio económico alguno.

De igual modo, es importante precisar que el presente proceso que servirá como hoja de ruta para la elaboración del contrato a quien resulte adjudicatario, está respaldado bajo unas garantías contractuales exigibles al futuro contratista y que las mismas en caso de incumplimiento al negocio jurídico serán aplicadas a favor de la entidad estatal.

Así las cosas y por las razones antes expuestas, el comité económico recomienda la continuidad de la propuesta presentada por VELA COMPANY S.A.S, NIT 901.476.335-3 en la respectiva evaluación económica, toda vez que estas Cumple, con la presentación de los requisitos exigidos para la justificación de precios de su propuesta económica, la cual fue aceptada por este comité; en vista que, los argumentos expuestos por el oferente dieron razón a que este tienen pleno conocimiento de los costos en los que incurrirá para el cumplimiento del objeto contractual y que no renuncia al margen de utilidad en caso de resultar adjudicatario, asimismo que los precios ofertados por el proponente hacen parte del tráfico comercial de acuerdo a las circunstancias particulares de este en el mercado y que en caso de resultar adjudicatario deberá mantenerlos como fijos y firmes durante la ejecución del contrato y que durante el mismo, en caso de resultar adjudicatario no podrá alegar desequilibrio económico alguno.

Además, es de manifestar que no existe alguna circunstancia asociada a que el valor ofertado impida la correcta ejecución del contrato, en vista que, la oferta económica no es el único factor

determinante para la selección del futuro contratista, puesto que, el pliego previene que los proponentes tengan la capacidad técnica, experiencia y jurídica para satisfacer la necesidad de la entidad; es decir que, tener la propuesta el menor precio, no otorgaba de manera automática el derecho para hacerse acreedor a la adjudicación de un proceso de contratación.

Una vez analizada las ofertas por el comité económico evaluador, se evalúa a la empresa que presento la menor oferta así: VELA COMPANY S.A.S, NIT 901.476.335-3 Dirección: Carrera 87 # 84a-50 Bogotá D.C., Correo: disontiexclusivo@hotmail.com.

➢ DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	VELA COMPANY S.A.S	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	PDF PRESENTADO EN LA OFERTA VERIFICADA Y ACTIVOS
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	PDF PRESENTADO EN LA SUBSANACION DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026 DEL BANCO AV VILLAS
DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF	CUMPLE	NO ANEXO EN LA SUBSANACION
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	PDF PRESENTADO EN LA OFERTA VERIFICADA

➢ PROPUESTA ECONOMICA

La oferta fue analizada para determinar si los precios unitarios ofertados no superan los precios unitarios proyectados, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N. Ejército Nacional CENAC ARMENIA realizó las verificaciones necesarias.

N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VELA COMPANY SAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	53101904	DISEÑO 1: VESTIDO FORMAL FEMENINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR CHAQUETA, BLUSA Y PANTALÓN. (COLOR OPCIONAL) SEGÚN: INSTRUCTIVA DOTACIÓN CIVIL1 (NTMD-0359) CHAQUETA ÍTEM 3.1.1.1.1 PG. 6 / BLUSA ÍTEM 3.1.1.5 PG. 8 / PANTALÓN ÍTEM 3.1.1.1.3 PG. 6.	59	UN	378.072,00	199.920,00	**CUMPLE**
2	53111802	ZAPATO EJECUTIVO PARA DAMA SEGÚN: INSTRUCTIVO DOTACIÓN CIVIL 1 (NTMD-0361) ÍTEM 3.1.2.2 PG.1. (COLOR OPCIONAL)	58	UN	154.989,00	77.350,00	**CUMPLE**
3	53102700	DISEÑO 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO - CLIMA CÁLIDO (COLOR OPCIONAL) - DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO.	32	UN	171.517,00	76.160,00	**CUMPLE**
4	53111602	CALZADO COMPOSICIÓN TIPO ZAPATILLA SUELA EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	32	UN	163.486,00	77.350,00	**CUMPLE**
5	53102700	DISEÑO 1: UNIFORME DE COCINERO FEMENINO:	19	UN	275.137,00	95.200,00	**CUMPLE**

		BLUSA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO. ESTABLECIDO EN LA NORMA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0 COLOR DE ACUERDO A NORMATIVA.					
6	53111602	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	19	UN	162.891,00	77.350,00	**CUMPLE**
7	53102700	DISEÑO 1: UNIFORME PERSONAL FEMENINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO. COLOR PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ; SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	1	UN	345.169,00	218.960,00	**CUMPLE**
8	53102700	DISEÑO 2: UNIFORME PERSONAL FEMENINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO. COLOR AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA; SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	1	UN	345.169,00	218.960,00	**CUMPLE**
9	53102700	DISEÑO 3: UNIFORME PERSONAL FEMENINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO. COLOR. PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS; SEGÚN NORMA NO.SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	1	UN	345.169,00	218.960,00	**CUMPLE**
10	53111602	CALZADO CASUAL PARA DAMA SEGÚN: DESCRIPCIONES DE ACUERDO NTMD-0361	3	UN	154.989,00	77.350,00	**CUMPLE**
11	53102700	DISEÑO 1. VESTIDO FEMENINO MUSICOS: COMPUESTO POR BLAZER NEGRO, PANTALON Y BLUSA STRAPLE, PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO A NTMD-04692 PAG. 46 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. RAD. 2022218002433833 17-FEB-2022) GRAFICO No 8	4	UN	398.402,00	323.680,00	**CUMPLE**
12	53101900	DISEÑO 2. VESTIDO FEMENINO MUSICOS: COMPUESTO POR BLAZER PALO DE ROSA, PANTALON Y BLUSA STRAPLE, PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO A NTMD-04692 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. RAD. 2022218002433833 17-FEB-2022) GRAFICO No. 9	3	UN	398.402,00	323.680,00	**CUMPLE**
13	53101900	CALZADO DE CALLE PARA DAMA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE ACUERDO NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA. (RADICADO 2022218002433833 17-FEB-2022)	7	UN	156.015,00	77.350,00	**CUMPLE**
14	53102704	DISEÑO 1: VESTUARIO PERSONAL ESTILISTA FEMENINO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA (ANTI FLUIDO) (COLOR OPCIONAL) SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	12	UN	174.002,00	76.160,00	**CUMPLE**
15	53111602	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	5	UN	123.961,00	77.350,00	**CUMPLE**
16	53111602	ZAPATILLA DEPORTIVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECINAS OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 7 - 9). COLORES SURTIDOS.	9	UN	244.504,00	83.300,00	**CUMPLE**
17	53101902	DISEÑO 1: VESTIDO FORMAL MASCULINO ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR SACO, CAMISA PANTALÓN Y CORBATA (COLOR OPCIONAL); SEGÚN: INSTRUCTIVA DOTACIÓN CIVIL1 (NTMD-0359) SACO ÍTEM 3.1.2.1.1 PG. 11 CAMISA ÍTEM 3.1.2.2 PG. 12 PANTALÓN ÍTEM	23	UN	490.750,00	335.580,00	**CUMPLE**

		3.1.2.1.2 PG. 12 CORBATA ÍTEM 3.1.2.4.					
18	53111601	ZAPATO EJECUTIVO PARA CABALLERO SEGÚN: INSTRUCTIVO DOTACIÓN CIVIL 2 (NTMD-0361) ÍTEM 3.1.3.1 PG. 12 , 02 NEGROS SUELA BLANCA Y 1 CAFÉ	21	UN	182.930,00	83.300,00	**CUMPLE**
19	53102704	BATAS DE USO GENERAL; VESTUARIO PERSONAL DE TÉCNICOS, AUXILIARES DE ARCHIVO, SEGÚN INSTRUCTIVO NO. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 I INT -0 - ÍTEM NO 3.1.13.2 (COLOR OPCIONAL)	21	UN	98.204,00	47.600,00	**CUMPLE**
20	53101604	DISEÑO 1: ARTE CIRCENSE PARA CABALLERO (COMPUESTO POR CHAQUETA, CAMISETA, PANTALONETA Y PANTALÓN) CAMISETA: SEGÚN INSTRUCTIVO N° 2. E.T. NO 04691 PAGINA NO 10 - 11 COLOR: GRIS PLATA ÍTEM 3.2.1 TABLA 5. CHAQUETA, PANTALONETA Y PANTALÓN COLOR: AZUL REY. SEGÚN INSTRUCTIVO N° 2 ÍTEM 3.2.1 TABLA 6. PAGINA NO 12	2	UN	314.878,00	218.960,00	**CUMPLE**
21	53111602	CALZADO: PARA PERSONAL ARTE CIRCENSE PARA CABALLERO ZAPATILLA DEPORTIVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECINAS OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 7 - 9). COLOR BLANCO.	1	UN	197.814,00	83.300,00	**CUMPLE**
22	53102700	DISEÑO 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINO - SASTRE CLIMA CÁLIDO (COLOR OPCIONAL) - DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO.	11	UN	172.203,00	76.160,00	**CUMPLE**
23	53102704	CALZADO PERSONAL TIPO DEPORTIVO SERVICIOS GENERAL - MASCULINOS COMPOSICIÓN SUELA EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	11	UN	124.322,00	83.300,00	**CUMPLE**
24	53101900	DISEÑO 1: VESTUARIO PERSONAL CONDUCTOR COMPUESTO POR PANTALÓN HABANO SEGÚN FICHA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/ INT-0 CAMISETA TIPO POLO COLOR SEGÚN FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0. CHALECO SEGÚN FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177/ INT-0.	29	UN	272.778,00	164.220,00	**CUMPLE**
25	53111601	CALZADO PARA EL PERSONAL CONDUCTOR MASCULINO: BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD DESCRIPCIONES DE ACUERDO NTMD 0292-A1.	27	UN	171.968,00	113.050,00	**CUMPLE**
26	53101900	DISEÑO 1: VESTUARIO PERSONAL DE MÚSICO MASCULINO DIRECTOR BANDA COMPUESTO POR UNIFORME NEGRO CHALECO SMOKING (SMOKING - PANTALÓN - CAMISA DE COLOR BLANCA - CORBATA); ESTABLECIDO EN LA NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0	1	UN	526.882,00	323.680,00	**CUMPLE**
27	53101900	DISEÑO 2: VESTUARIO PERSONAL DE MÚSICO MASCULINO COMPUESTO POR: (CHALECO-PANTALÓN AZUL COBALTO - CAMISA ROSADA Y CORBATA); ESTABLECIDO EN LA NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0	1	UN	456.182,00	323.680,00	**CUMPLE**
28	53101900	DISEÑO 3: VESTUARIO PERSONAL MUSICO PARA ENSAYO COMPUESTO POR PANTALÓN HABANO SEGÚN FICHA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/ INT-0 CAMISETA TIPO POLO COLOR. NEGRO SEGÚN FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0. CHALECO HABANO SEGÚN FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177/ INT-0.	1	UN	300.664,00	164.220,00	**CUMPLE**
29	53111602	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO CLIMA	3	UN	154.631,00	83.300,00	**CUMPLE**

		CÁLIDO - DESCRIPCIONES DE ACUERDO NTMD0361					
30	46181500	OVEROL ENTERIZO (ANTIESTÁTICO) VESTUARIO PARA PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA - ELECTRICISTA DESCRIPCIONES DE ACUERDO NTMD-0272. (COLOR OPCIONAL)	10	UN	423.913,00	142.800,00	**CUMPLE**
31	53111601	BOTA DE SEGURIDAD EN CAÑA ALTA DIELÉCTRICA PARA CABALLERO PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA: SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-COPER-DIPSE -SST-ET-04719/SST-0 COLOR NEGRO Y BEIGE	10	UN	250.117,00	113.050,00	**CUMPLE**
32	46181500	OVEROL ENTERIZO (ANTI MANCHA) VESTUARIO PERSONAL PARA CARPINTERO -MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL - TÉCNICO MECÁNICO DESCRIPCIONES DE ACUERDO NTMD-0084-A2 (COLOR OPCIONAL)	26	UN	187.379,00	85.680,00	**CUMPLE**
33	53111601	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA PARA CABALLERO MANTENIMIENTO GENERAL: SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-COPER-DIPSE -SST-ET-04579/SST-0 COLOR NEGRAS Y BEIGE	26	UN	297.917,00	85.680,00	**CUMPLE**
34	53102700	DISEÑO N° 1 UNIFORME PERSONAL MASCULINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN. CAMISA COLOR GRIS AZULOSO; SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	2	UN	348.043,00	199.920,00	**CUMPLE**
35	53102700	DISEÑO N° 2 UNIFORME PERSONAL MASCULINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN. COLOR. GRIS RATÓN CON CAMISA ROSADA; SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	2	UN	348.043,00	199.920,00	**CUMPLE**
36	53102700	DISEÑO N° 3 UNIFORME PERSONAL MASCULINO, MESA Y BAR. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN. COLOR. AZUL COBALTO CON CAMISA ROSADA; SEGÚN NORMA NO.SEGÚN NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0	2	UN	348.043,00	199.920,00	**CUMPLE**
37	53111602	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL: DESCRIPCIONES DE ACUERDO NTMD-0361	6	UN	154.631,00	83.300,00	**CUMPLE**
38	53101900	DISEÑO 1: UNIFORME NEGRO - CHALECO SMOKIN PERSONAL DE MUSICOS.: PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO A NTMD-04692 PAG.38 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. RAD. 2022218002433833 17-FEB-2022) GRAFICO 1	11	UN	458.862,00	323.680,00	**CUMPLE**
39	53101900	DISEÑO 2: UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE- PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO A NTMD-04692 PAG.38 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. RAD. 2022218002433833 17-FEB-2022) GRAFICO 2	11	UN	456.182,00	323.680,00	**CUMPLE**
40	53101900	DISEÑO 3: UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS.: PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO A NTMD-04692 PAG.38 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. RAD. 2022218002433833 17-FEB-2022) GRAFICO 3	11	UN	451.086,00	323.680,00	**CUMPLE**
41	53111602	CALZADO: (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE ACUERDO NTMD-0361 CALZADO PARA CABELLERO. (RADICADO 2022218002433833 17-FEB-2022)	11	UN	154.631,00	83.300,00	**CUMPLE**
42	53101902	DISEÑO NO 1 VESTIDO FORMAL MASCULINO: COMPUESTO POR SACO, CAMISA Y PANTALÓN (COLOR OPCIONAL); SEGÚN: INSTRUCTIVA DOTACIÓN CIVIL1 (NTMD-0359) SACO ÍTEM 3.1.2.1.1 PG. 11 CAMISA TIPO DE CUELLO CLERGYMAN Y PANTALÓN ÍTEM 3.1.2.1.2 PG. 12	2	UN	505.277,00	323.680,00	**CUMPLE**
43	53101902	DISEÑO NO 2 VESTIDO FORMAL MASCULINO: COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN (COLOR OPCIONAL); SEGÚN: INSTRUCTIVA DOTACIÓN CIVIL1 (NTMD-0359) CAMISA TIPO DE CUELLO CLERGYMAN Y PANTALÓN ÍTEM 3.1.2.1.2 PG. 12	4	UN	477.287,00	323.680,00	**CUMPLE**
44	53101902	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL SEGÚN: INSTRUCTIVO DOTACIÓN CIVIL (NTMD-0361) ÍTEM 3.1.3.1 PG. 12 (COLOR OPCIONAL)	6	UN	154.631,00	83.300,00	**CUMPLE**

45	53102700	DISEÑO 1: VESTUARIO PERSONAL DE PANADERO - COCINERO MASCULINO COMPUESTO POR; CAMISAS PARA PANADERO, CAMISETA; PANTALÓN PARA PANADERO, DELANTAL PARA PANADERO, GORRO. ESTABLECIDO EN LA NORMA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0 COLOR DE ACUERDO A NORMA.	9	UN	304.331,00	95.200,00	**CUMPLE**
46	53111602	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS.	9	UN	162.891,00	74.970,00	**CUMPLE**
47	53102704	DISEÑO 1: VESTUARIO PERSONAL ESTILISTA MASCULINO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA (ANTI FLUIDO) (COLOR OPCIONAL) SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	6	UN	178.473,00	76.160,00	**CUMPLE**
48	53111602	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (COMPRIMIDA) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 6 - 7). COLORES VARIADOS	2	UN	163.486,00	74.970,00	**CUMPLE**
49	53111602	ZAPATILLA DEPORTIVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECINAS OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG. 7 - 9). COLORES SURTIDOS.	4	UN	244.504,00	77.350,00	**CUMPLE**

- **CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

ESTADO: HABILITADO

El comité económico evaluador una vez adelantada la revisión de la oferta presentada por la empresa VELA COMPANY S.A.S, NIT 901.476.335-3 Dirección: Carrera 87 # 84a-50 Bogotá D.C., Correo: disontiexclusivo@hotmail.com, Y atendiendo a que esta no supera en ningún caso los precios de referencia por ítem, el valor de su oferta global, queda **HABILITADO** para que continúe con los trámites administrativos del proceso.

Atentamente,

ASE. WILLIAM ALEJANDRO MURCIA ROJAS
Comité Económico Evaluador